Clasificación archivística: 3S.11.5

Fecha: 6 de febrero de 2026
Oficio: CRT/DG-CAR/2246/2026
Asunto: Solicitud de Autorización de un Organismo de Certificación
Ref: 00001022 CRT26-001589; 002252 CRT26-003672; 002486 CRT26-003965

SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.
VÍCTOR RELLO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Manuel Nicolás Corpancho No. 364,
Lorenzo Boturini, C.P. 15820,
Venustiano Carranza, Ciudad de México
Presente

Me refiero a la Solicitud de Autorización presentada a través de Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, el 15, 28 y 29 de enero de 2026, mediante la cual solicita se autorice a **SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad al amparo de las Disposiciones Técnicas siguientes:

- **IFT-004-2016**: Interfaz a redes públicas para equipos terminales. (Publicada en el DOF: 21-01-2016).
- **IFT-005-2016**: Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s). (Publicada en el DOF: 21-01-2016).
- **IFT-008-2015**: Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba. (Publicada en el DOF: 19-10-2015).
- **IFT-011-2017:** "Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del Espectro Radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 1** Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM)". (Publicada en el DOF el 27-04-2017 y modificada en el DOF el 21-09-2017).
- **IFT-011-2017:** Parte 2. Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 2**. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz. (Publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018, 12-02-2021).
- **IFT-011-2022**: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 3**. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia" (Publicado en el DOF: 13-09-2022 y modificada 20-09-2023).

- **IFT-012-2019**: Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Especifica (SAR)". (Publicada en el DOF: 26-02-2020).

Al respecto y derivado del análisis a la documentación que integra la Solicitud de Autorización antes referida se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos indicados en el numeral Octavo de los "Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Por lo anterior y de conformidad a los artículos 1, 2, 6, fracción I, 10, fracción XXVIII y Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; numeral Octavo de los Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 41, fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, esta Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros autoriza a **SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, para operar como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad de las Disposiciones Técnicas citadas a continuación:

Disposiciones Técnicas	
IFT-004-2016 (Publicada en el DOF: 21-01-2016) (NOM complementaria: NOM-196-SCFI-2016)	Interfaz a redes públicas para equipos terminales.
IFT-005-2016 (Publicada en el DOF: 21-01-2016) (NOM complementaria: NOM-218-SCFI-2017)	Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s).
IFT-008-2015 (Publicada en el DOF: 19-10-2015) (NOM complementaria: NOM-208-SCFI-2016)	Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz-Especificaciones, límites y métodos de prueba.
IFT-011-2017 Parte1 (Publicada en el DOF el 27-04-2017 y modificada en el DOF el 21-09-2017) (NOM complementaria: NOM-221-SCFI-2017)	Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del Espectro Radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 1**. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).
IFT-011-2017 Parte 2 (publicada en el DOF el 3-01-2018 y modificada en el DOF el 30-07-2018 y 12-02-2021) (NOM complementaria: NOM-221/2-SCFI-2018)	Especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 2**. Equipos terminales móviles que operan en las bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.
IFT-011-2022 Parte 3 (Publicada en el DOF: 13-09-2022 y modificado 20-09-2023)	Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. **Parte 3**. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia.

IFT-012-2019 (Publicada en el DOF: 26-02-2020)	Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Especifica (SAR).

La vigencia de la presente autorización será de **2 (dos) años** contados a partir de la emisión de la presente autorización y su validez queda sujeta a las evaluaciones que esta Comisión o la Entidad Mexicana de Acreditación realicen a fin de constatar que el Organismo de Certificación, materia de la presente autorización, cumple cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable.

Quedan sin efectos todas las autorizaciones que contengan las Disposiciones Técnicas indicadas en la presente autorización y que hayan sido emitidas con anterioridad a esta.

Sin más por el momento se le envía un cordial saludo.

Atentamente

César Augusto Arias Hernández
Director General de Concesiones, Autorizaciones y Registros de la
Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

JVVG/PCR/iacr/vhgs